

6912



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

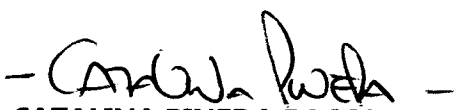
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2012-00117-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUCY ESPERANZA RODRÍGUEZ FLOREZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO y EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – SALUD TOTAL E.P.S. S.A.

Frente al memorial presentado el 29 de septiembre de 2017 por la apoderada de la parte demandada SALUD TOTAL E.P.S. S.A. (folio 643), en el cual solicita el aplazamiento de la continuación de la audiencia de pruebas programada para el 12 de octubre de 2017 a las 03.00 p.m., aduciendo que ese día tiene otra diligencia judicial en Bogotá D.C.; el Despacho niega la petición teniendo en cuenta que no se fundamenta en fuerza mayor o caso fortuito, aunado a que de conformidad al artículo 75 del C.G.P., la apoderada tiene la facultad de sustituir el poder que le fue otorgado, ya que no fue expresamente prohibido por el poderdante como se observa a folio 611.

Cabe destacar que en la continuación de audiencia de pruebas celebrada el 12 de septiembre de 2017, la memorialista sustituyó poder al abogado OSCAR IVAN JIMENEZ JIMENEZ, sin que se advierta circunstancia alguna que imposibilite a la apoderada sustituir el mandato.

Por lo anterior, se reitera que la continuación de audiencia de pruebas se llevará a cabo el **12 de octubre de 2017 a las 03.00 p.m.**

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>045</u> del 10 de octubre de 2017.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario